



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: JOSÉ SIGIFREDO OSORIO ROJAS  
Demandado: ACTIVOS S.A.S.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00256-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se avoca conocimiento de las presentes diligencias en cumplimiento de lo decidido por el Juzgado I Laboral del Circuito de Envigado, Antioquia, en providencia del 16 de mayo de 2022, en el sentido de declarar la falta de competencia para conocer de la presente demanda y en su lugar remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín-Reparto; siendo asignado a esta dependencia judicial según acta de reparto con secuencia No 4904 obrante en el expediente.

Ahora, se observa que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

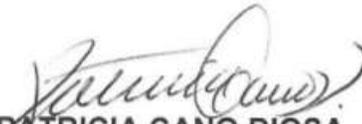
- 1- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a las entidades que pretende demandar por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería jurídica para representar judicialmente a la parte demandante, a los doctores CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID y JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 196.061 y 181.644, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y

el segundo como apoderado sustituto, en los mismos términos consagrados en el poder allegado con el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 098 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de JULIO  
de 2022, a las 8 a.m.

El Secretario

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO